

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO; PUEBLA.
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO

**ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS
No. MCP-DOP/FISM-20-01**

DICTAMEN DE FALLO

Siendo las **10:00** horas del día **27 de agosto de 2020**, se lleva a cabo el dictamen de fallo correspondiente al proceso de adjudicación de obra pública y servicios relacionados mediante procedimiento por invitación a cuando menos **cinco Personas** número **MCP-DOP/FISM-20-01**, relativo a la obra **“REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE CALVARIO ENTRE CALLE REVOLUCIÓN Y CALLE ALDAMA DE LA LOCALIDAD DE SANCTORUM, MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.”** Ubicada en Sanctorum, Municipio de Cuautlancingo; Puebla.

I- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 36 fracción III cuarto párrafo, así como el artículo 44 de su reglamento

I.1.-Reseña cronológica de los actos del procedimiento

FECHA DE CONVOCATORIA/ INVITACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA	LUGAR Y FECHA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
11 DE AGOSTO DE 2020	17 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 10:00 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.	17 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 14:00 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.	24 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 9:30 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.

Para dar inicio al acto de revisión y dictamen de las propuestas presentadas, se informa que las proposiciones se analizaron de dos formas: una de manera cuantitativa, donde para la recepción de las proposiciones solo basto con la presentación de los documentos sin entrar en la revisión de su contenido y, la segunda, de manera cualitativa, donde se realizó, el estudio detallado de las proposiciones presentadas a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de la condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

II.-Listado de empresas aceptadas y/o desechadas.

En relación a la revisión cuantitativa efectuada en el Acto de Presentación y Apertura de propuestas, celebrado el día 24 de agosto de 2020, y de acuerdo a la revisión cualitativa de las propuestas, se emite el resultado; encontrándose los siguientes motivos de aceptación o descalificación de acuerdo a lo estipulado en las bases, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y su Reglamento; en donde se detecta que las propuestas legales, técnicas y económicas de las empresas participantes cumplen con respecto a la entrega de todos los documentos solicitados en cada uno de los incisos plasmados en las bases; haciendo mención de los montos presentados en cada una de las propuestas económicas sin I.V.A. ubicándolas de menor a mayor son los siguientes:

No.	LICITANTES INVITADOS	Desechada/Aceptada	MONTOS ANTES DE I.V.A.
1	PROVEEDORA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS MAXXON S.A. DE C.V.	Aceptada	\$ 1,093,584.35
2	CONSTRUCTORA HERGUIN S.A.P.I. DE C.V.	Desechada	\$ 1,113,037.46
3	ATWORTH S.A. DE C.V.	Desechada	\$ 1,11,3611.73
4	INFRAESTRUCTURA PTAH S.A.P.I. DE C.V.	Desechada	\$ 1,178,924.56
5	CILLESSEN S.A. DE C.V.	Desechada	\$ 1,183,310.95

DICTAMEN DE FALLO

III. Razones técnicas o económicas por las que se aceptan o desechan las propuestas.

Una vez hecho el análisis de propuestas, procedemos a efectuar la evaluación cualitativa a las proposiciones técnicas y económicas, tomando en consideración los puntos solicitados en las bases de del procedimiento de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Cinco Personas, que se han incumplido, y una vez terminada esta revisión, se determinó desechar las propuestas de los siguientes licitantes invitados, por las razones legales, técnicas y económicas que a continuación se enlistan: -

Resultado del análisis cualitativo

EMPRESA	MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
CONSTRUCTORA HERGUIN S.A.P.I. DE C.V.	PE-4 No corresponde el porcentaje de indirecto con el utilizado en sus tarjetas de precios unitarios.
INFRAESTRUCTURA PTAH S.A.P.I. DE C.V.	PE-1, Menciona un importe diferente al que le resulta en su catalogo de conceptos presentado, no hace mención del numero de cedula profesional de su técnico responsable en el mismo escrito. PE-4 No corresponde el porcentaje de indirecto con el utilizado en sus tarjetas de precios unitarios.
ATWORTH S.A. DE C.V.	PT-1, PT-5, PT-6, PT-19, PT-20. No incluye documento comprobatorio que avale lo descrito en cada uno de los oficios presentados.
CILLESSEN S.A. DE C.V.	PT-1, PT-5, PT-6, PT-19, PT-20. No incluye documento comprobatorio que avale lo descrito en cada uno de los oficios presentados. PE-1 El escrito que presenta no sustenta carta compromiso. PE-4 El factor en su análisis no corresponde al utilizado en sus tarjetas de precios unitarios. PE-5 El factor en su análisis no corresponde al utilizado en sus tarjetas de precios unitarios.

CONSTRUCTORA HERGUIN S.A.P.I. DE C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a lo siguiente:

Una vez hecho el análisis cuantitativo y cualitativo a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque en su propuesta económica el documento PE-4 presenta un factor de indirecto diferente al utilizado sus tarjetas de precios unitarios. Por lo que su propuesta económica resulta no conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

INFRAESTRUCTURA PTAH S.A.P.I. DE C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a lo siguiente:

Una vez hecho el análisis cuantitativo y cualitativo a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque en su propuesta económica su documento PE-1 menciona un importe diferente al obtenido en el PE-17 (Catalogo de conceptos). PE-4 presenta un factor de indirecto diferente al utilizado sus tarjetas de precios unitarios. Por lo que su propuesta económica resulta no conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

ATWORTH S.A. DE C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a lo siguiente:

Una vez hecho el análisis cuantitativo y cualitativo a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque en su propuesta técnica su documento PT-1, PT-5, PT-6, PT-19, y PT-20 omite el documento comprobatorio, que complementa el requisito en cada uno de los puntos en mención y su propuesta económica resulta no conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO; PUEBLA.
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO

**ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS
No. MCP-DOP/FISM-20-01**

DICTAMEN DE FALLO

CILLESSEN S.A. DE C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a lo siguiente:

Una vez hecho el análisis cuantitativo y cualitativo a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque en su propuesta técnica su documento PT-1, PT-5, PT-6, PT-19, y PT-20 omite el documento comprobatorio, que complementa el requisito en cada uno de los puntos en mención. En su propuesta económica en el documento PE-1 El escrito no cumple con el formato de carta compromiso de la propuesta, en el documento PE 4 El factor obtenido es diferente al que uso en sus tarjetas de precios unitarios y en el documento PE-5 El factor obtenido es diferente al que uso en sus tarjetas de precios unitarios por lo que su propuesta económica resulta no conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

PROVEEDORA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS MAXXON S.A. DE C.V.

Su propuesta es aceptada conforme a lo siguiente:

Una vez hecho el análisis cuantitativo y cualitativo a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, además de ser la propuesta que resulta económicamente más conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

DICTAMEN:

El comité Municipal de Obra Pública del Municipio de Cuautlancingo, Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, una vez realizada la revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas, dictamina que el contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma correspondiente a la obra: **REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE CALVARIO ENTRE CALLE REVOLUCIÓN Y CALLE ALDAMA DE LA LOCALIDAD DE SANCTORUM, MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.** Se adjudica a la persona moral: **Proveedora de Suministros y Servicios MAXXON S.A. de C.V.** Representada por el C. **Juan Miguel Pacheco López;** por un monto de **\$ 1,093,584.35 (Un millón noventa y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos 35/100 M.N.)** sin I.V.A., porque resulta solvente y reúne los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Así lo dictamina el Comité Municipal de Obra Pública del Municipio de Cuautlancingo, previa lectura de la presente y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada siendo las 10:40 horas del día de su inicio, levantándose en original.

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

Presidente del comité municipal de obra publica

C. María Guadalupe Daniel Hernández



**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO; PUEBLA.
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO**

**ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS
No. MCP-DOP/FISM-20-01**

DICTAMEN DE FALLO

Secretario Técnico

Secretario Ejecutivo

Ing. José Luis Flores Amastal

C. José María Meza Pérez

Contralor del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo

L.A.P. Oscar Alfonso Ramírez Sarmiento

Vocal 1

Vocal 2

C. Ariadna Elizabeth Meléndez Sarmiento

C. Edgar Gamboa Cuazitl

Vocal 3

C. Patricia Mendieta Ramos